





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la connemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ventanilla, 17 de Mayo del 2024

□ Digital

Firma

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 000401-2024-P-CSJPPV-PJ

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria o Extraordinaria de fecha 30 de abril de 2024; Oficio Nº 002-2024-JD-JECS-PJ de fecha 18 de abril de 2024; Sesión Extraordinaria de la Sala Piena de fecha 24 de enero de 2024. Resolución Administrativa № 000094-2023-P-CSJPPV-PJ de fecha 31 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Organica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, establece que la dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; a su vez, e artículo 90° del mismo texto legal establece que este último representa al Rober Judicial en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentes.

Segundo: Así el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer parrafo del artículo 72°, concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del texto orgánico citado; y a su vez, el artículo 62.3° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establecen la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Tercero: En particular, mediante Resolución Administrativa Nº 284-2016-CE-PJ de fecha 9 de noviembre de 2016, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó su propio Reglamento de Organización y Funciones, considerando entre sus órganos de apoyo a la Unidad de Gestion de Despacho Judicial, la que conforme a lo regulado en su artículo 22°, está: "() encargado de coordinar, regular, canalizar, controlar y efectuar el seguimiento de la ejecución de los proyectos crientados a la mejora en la gestión del Despacho Judicial, formulados por la Gerencia General y Cortes Superiores; así como, promover la implementación del sistema de gestión de calidad de los servicios relacionados con el despacho judicial y de las iniciativas propias como parte del Consejo Elecutivo (...)".

Cuarto: En ella se precisa que la referida Unidad se encuentra conformada por las Comisiones Distritales de Gestion de Despacho Judicial instalada en cada Corte Superior de Justicia del país; al respecto, el artículo 24° de la citada resolución administrativa, prescribe que las Comisiones Distritales de Gestión de Despacho Judicial, constituyen Organo Desconcentrados de la Unidad de Gestión de







Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

Despacho Judicial del Consejo Ejecutivo y se encargarán de coordinar, impulsar, canalizar, controlar y efectuar el seguimiento de los proyectos orientados a la mejora en la Gestión del Despacho Judicial, formulados en sus Cortes Superiores de Justicia, y en trámite de aprobación por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; así como las iniciativas propias. Asimismo, en el artículo 25° se ha enumerada las funciones de las Comisiones Distritales de Gestión de Despacho Judicial.

Quinto: Luego, mediante Resolución Administrativa N° 128-2017-CE-PJ de fecha 5 de abril de 2017, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial autorizó a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país para que conformen las respectivas Comisiones Distritales de Gestión de Despacho Judicial, que estará integrada por: a) Un Juez Superior, quien será responsable de la Comisión Distrital correspondiente, elegido por la Sala Plena y/o Consejo Ejecutivo Distrital respectivo, b) Un Juez Especializado elegido por la Junta de Jueces del Distrito Judicial correspondiente, c) El Gerente de Administración Distrital y/o Administrador de la Corte Superior de Justicia, según sea el caso, d) El Jefe de Planeamiento y/o quien haga sus veces en la Corte Superior de Justicia que no constituye Unidad Ejecutora; y, e) Un Secretario Técnico que será elegido por el Juez Superior Responsable de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial.

Sexto: Entre tanto, mediante Resolución Administrativa Nº 000094-2023-P-CSJPPV-PJ de fecha 31 de enero de 2023, la Presidencia de esta Corte, con la normatividad anterior, entre otras cosas, resolvió: "Artículo Primero. – CONFORMAR la Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla, para el Año Judicial 2023 (...), según se detalla a continuación.

PRESIDENTE	
INTEGRANTE	
,	
1100	
SECRETARIO TÉCNICO	

Séptimo: Al respecto, se convocó a Sala Piena de Jueces Superiores, entre otros, se determinó como tema de agenda: "Designación de un representante para la Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial", detallándose que mediante Acta de Sesión de Sala Plena de fecha 24 de enero de 2024, lo siguiente: "(...) SE ACORDÓ por unanimidad ratificar al señor magistrado Jorge Luis Pajuelo Cabanillas, Juez Superior Titular como Presidente de la Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial de este Distrito Judicial (...)" De igual modo, por Oficio N° 002-2024-JD-JECS-PJ de fecha 18 de abril de 2024, cursado por la Juez Decana de los Jueces Especializados de este







Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

Distrito Judicial eleva el Acta de Junta de Jueces Especializados realizada con fecha 30 de abril de 2024, en donde se detalla lo siguiente: "(...) la magistrada Jenny Soledad Tipacti Rodríguez para que sea nuestro representante en la Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial al tener experiencia (...) Al no haber propuestas se puso a consideración del pleno para la votación de los candidatos aprobando las propuestas por unanimidad de todos los concurrentes (...)".

Octavo: En ese sentido, teniendo en consideración la documentación de vistos, acorde a la normatividad vigente, corresponde a esta Presidencia de Corte Superior de Justicia, ejecutar los acuerdos arribados en Sala Plena último así como la junta de jueces de los especializados de este Distrito Judicial, descrito anteriormente, acorde al numeral 6) del artículo 90° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la cual coadyuvará al mejoramiento del servicio de administración de justicia en sus distintos niveles y áreas, de acuerdo a las disposiciones excluyentes emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONFORMAR la Comisión de Capacitación de Magistrados, Personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla, para el Año Judicial 2024, según se detalla a continuación:

(4)				
90°	COMISIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN DE DESPACHO JUDICIAL			
,00°	Magistrados y/o Servidores Institucionales		Condición	
	DR. JORGE LUIS PAJUELO CABANILLAS			
2,	Jueza Superior Titular		PRESIDENTE	
	Integrante de la Sala Civil Permanente			
	DRA. JENNY SOLEDAD TIPACTI RODRIGUEZ			
	Juez Especializado Titular		INTEGRANTE	
	Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Ventanilla			
	MARIA NIVANET ROCA RODRÍGUEZ		INTEGRANITE	
	Jefe de la Oficina de Administración Distrital		INTEGRANTE	
	MAGDALENA ALVARADO DEL AGUILA	COV.		
	Responsable del Área de Logística	13		
	IMMY ALEXANDER CLAVIJO ARRAIZA	02	SECRETARIO TÉCNICO	
J	lefe de la Oficina de Servicios Judiciales y Recaudac	ġn	SECRETARIO TECNICO	

Artículo Segundo. – ESTABLECER que la citada comisión informe al Despacho de Presidencia de Corte sobre el estado situacional del procedimiento para la certificación del ISO 9001:2015.

Artículo Tercero. – Al Acta de Reunión de Junta de Jueces de Paz Letrado Titulares de este Distrito Judicial de fecha 30 de abril de 2024, los Jueces de Paz Letrado titulares, acordaron lo siguiente: "(...) 1. Designar a la señora magistrada volanda Petronila Campos Sotelo, Jueza Especializada Provisional (...) como representante de los Jueces de Paz Letrado titular como representante ante la Comisión Distrital de Gestión de







Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

Despacho Judicial de este Distrito Judicial (...)": ESTESE A LO DISPUESTO en los términos de la presente decisión administrativa.

Artículo Cuarto. – HACER DE CONOCIMIENTO la presente decisión administrativa al Consejero Responsable de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial, Gerencia General, Jefe de la Oficina de Administración Distrital, Jefe de la Oficina de Servicios Judiciales y Recaudación y magistrados designados, para los fines que estimen pertinente.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERWIN MAXIMILIANO GARCIA MATALLANA

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

EGM/ort